

A ser

# AUTO Nº \_ # 7085

# POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL

# EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución 3074 de 2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente y en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009, la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, los Decretos 959 de 2000 y 506 de 2003 y.

# CONSIDERANDO:

# **ANTECEDENTES:**

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de esta Secretaría, emitió el Concepto Técnico No. 6312 del 13 de abril de 2010, respecto de la publicidad exterior visual instalada en la Transversal 94 No. 80A-23 de esta Ciudad, en el cual se recomienda iniciar proceso sancionatorio.

### **CONSIDERACIONES JURIDICAS**

Que en atención los antecedentes precitados, MARTHA CECILIA MARQUEZ DUQUE, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51613962, en calidad de Propietaria del establecimiento de comercio denominado CLINICA DENTAL, ubicado en la Transversal 94 No. 80A-23 de esta Ciudad, presuntamente vulnera las normas de Publicidad Exterior Visual.

Que en virtud de las anteriores consideraciones, en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, se evidencia la necesidad de verificar si los hechos descritos constituyen infracción a las normas ambientales, razón por la cual se dispone el inicio de procedimiento sancionatorio en contra de MARTHA CECILIA MARQUEZ DUQUE, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51613962, en calidad de Propietaria del establecimiento de comercio denominado CLINICA DENTAL, ubicado en







la Transversal 94 No. 80A-23, de esta Ciudad, quien al parecer vulnera normas de Publicidad Exterior Visual.

Que de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 8, 79 y 80 de la Constitución Política, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que el Artículo 8º y el Numeral 8º del canon 95 de la misma Norma, establecen como obligación de los particulares, proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que el Artículo 66 de la Ley 99 de 1993 consagra las competencias de los grandes centros urbanos así: "Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción...".

Que según lo establece el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, se debe iniciar procedimiento sancionatorio, el cual se puede adelantar de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva.

Que la misma ley en su canon 22 dispone que para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, la autoridad ambiental competente puede realizar todo tipo de diligencias administrativas, tales como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones, etc.

Que el Acuerdo 257 de 2006, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", ordenó en su artículo 101, transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA-, como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009 establecen la nueva estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, determinan las funciones de sus dependencias y dictan otras disposiciones.







Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del artículo 1º de la Resolución 3074 de 2011, el Secretario Distrital de Ambiente delega en el Director de Control Ambiental, entre otras funciones, la de "Expedir los actos de indagación, iniciación de procedimiento sancionatorio, remisión a otras autoridades, cesación de procedimiento, exoneración de responsabilidad, formulación de cargos, práctica de pruebas, acumulación, etc."

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar Procedimiento Sancionatorio administrativo de carácter ambiental contra MARTHA CECILIA MARQUEZ DUQUE, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51613962, en calidad de Propietaria o a quien haga sus veces del establecimiento de comercio denominado CLINICA DENTAL, ubicada en la Transversal 94 No. 80A-23 de esta Ciudad, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar en forma personal el contenido del presente Auto a MARTHA CECILIA MARQUEZ DUQUE, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51613962, en calidad de Propietaria o a quien haga sus veces del establecimiento de comercio denominado CLINICA DENTAL, ubicado en la Transversal 94 No. 80A-23 de esta ciudad.

PARÁGRAFO: En el momento de la notificación, MARTHA CECILIA MARQUEZ DUQUE, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51613962, en calidad de Propietaria o quien haga sus veces del establecimiento de comercio denominado CLINICA DENTAL, deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal actual del Establecimiento de Comercio y/o Sociedad, o el documento idóneo que lo acredite como tal.

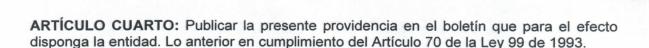
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar esta decisión a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el Artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.







7085



ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE Dado en Bogotá D. C., a los

23 DIC 2011

GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO Director de Control Ambiental (7

Proyectó: JOSE NOE SILVA PEÑARANDA
Revisó: Dra. NORMA CONSTANZA SERRANO GARCÉS
Aprobó: Ing. ORLANDO QUIROGA RAMÍREZ
Expediente No.08-2010-2843









#### DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

#### HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-10-2843, se ha proferido AUTO No. 7085 de 2011/cuyo encabezamiento: POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL V

#### SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

RESUELVE:

ANEXO AUTO

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C, a los 23/12/2011

**FIJACIÓN** 

Para notificar al señor(a) y/o Entidad MARTHA CECILIA MARQUEZ DUQUE. Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, hoy 23/01/2012, siendo las 8:00 a.m., por el término de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, y articulo 18 de la ley 1333 de 2009.

DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Secretaria Distrital de Ambiente

DES FIJACIÓN

Y se desfija hoy 03/02/2012 siendo las 5:30 p.m. vencido el término legal.

DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL Secretaria Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A5-V 4.0

Secrotaria Distrital de Ambiente Av. Caracas N° 54-38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co Bogotá. D.C. Colombia









Bogotá, D.C.

Señores:

**CLINICA DENTAL** 

Representante Legal (y/o)

Dirección:TRANSVERSAL 94 Nº 80A-23

Teléfono: NO REGISTRA

Ciudad:BOGOTÁ

Depto: CUNDINAMARCA

Ref.: Citación Notificación

Cordial Saludo:

Por medio de la presente comunicación le solicito acudir de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 5:00 P.M. a la ventanilla de atención al usuario –Notificaciones-ubicada en el primer piso de la Secretaria Distrital de Ambiente en la Avenida Caracas No. 54-38, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, de conformidad con el Artículo 44 del C.C. A., con el propósito de notificarle personalmente del contenido del **Auto:7085, Fecha**:12/23/2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá a surtir la notificación por edicto, tal como lo dispone el Artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, lo que permitirá continuar el trámite correspondiente.

Al momento de la nolificación deberá allegar el Representante Legal y/o quien haga sus veces. Certificado de Existencia y Representación si es persona jurídica vigente y/o cécula de ciudadanía y/o documento idóneo para persona natural y/o poder debidamente diligenciado si es apoderado.

Cualquier inquietud sobre el asunto será atendida en la línea 3778899.

Cordialmente,

GERMAN DARIO ALVAREZ LUCERO

Director de Control Ambiental

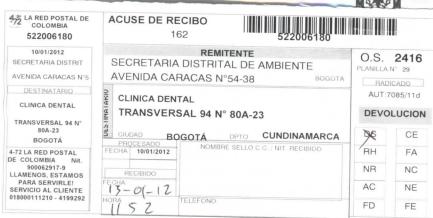
Sector:PEV

Proyectó: Danssy Herrera Fuentes









Correo Certificado

Depto: CUNDINAMARCA

Ref.: Citación Notificación

#### Cordial Saludo:

Por medio de la presente comunicación le solicito acudir de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 5:00 P.M. a la ventanilla de atención al usuario -Notificacionesubicada en el primer piso de la Secretaria Distrital de Ambiente en la Avenida Caracas No. 54-38, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, de conformidad con el Artículo 44 del C.C. A., con el propósito de notificarle personalmente del contenido del Auto:7085, Fecha:12/23/2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá a surtir la notificación por edicto, tal como lo dispone el Artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, lo que permitirá continuar el trámite correspondiente.

Al momento de la notificación deberá allegar el Representante Legal y/o quien haga sus veces. Certificado de Existencia y Representación si es persona jurídica vigente y/o cédula de ciudadanía y/o documento idóneo para persona natural y/o poder debidamente diligenciado si es apoderado.

Cualquier inquietud sobre el asunto será atendida en la línea 3778899.

Cordialmente.

GERMAN DARIO ALVAREZ LUCERO Director of Control Ambient

Sector:PEV Proyectó: Danssy Herrera Fuentes









SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No. Radicación #: 2012EE038452 Proc #: 2335888 Fecha: 2012-03-23 15:24 Tercero: 860066223EDIFICIO PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION PROPIEDAD HORIZON

Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTALCIase Doc: Salida

U

Tipo Doc: Comunicación Oficial Externa Consec:

### Bogotá DC

Doctor
OSCAR DARIO AMAYA NAVAS
Procurador Delegado Para Asuntos Judiciales Ambientales y Agrarios
Procuraduría General de la Nación
Carrera 5 Nº 15 – 60
Telefono: 5878750
Ciudad

REF: Comunicación de actos administrativos.

Respetado doctor Amaya:

En atención al asunto de la referencia, le comunico los siguientes actos administrativos, para su conocimiento y trámite pertinente, en cumplimiento con el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009:

No	EXPEDIENTE	ACTUACIÓN	AUTO	FECHA
1	SDA-08-10- 1094	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL	5088	06/10/2011
2	SDA-08-11- 1126	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL	4674	30/09/2011
3	SDA-08-10- 2431	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL	7742	27/12/2011
4	SDA-08-10- 2693	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL	6416	14/12/2011
5	SDA-08-11- 166	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL	5896	24/11/2011
6	SDA-08-11- 262	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL	5992	29/11/2011
7	SDA-08-10- 2843	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL	7085	23/12/2011
8	SDA-08-11- 2044	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL	4839	30/09/2011
9	SDA-08-10- 2929	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL	4427	28/09/2011
10	SDA-08-11-32	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO	4375	27/09/2011

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas N° 54-38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co Bogotá, D.C. Colombia









No	EXPEDIENTE	ACTUACIÓN	AUTO	FECHA
		SANCIONATORIO AMBIENTAL		
13	SDA-08-11- 2249	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL	7715	27/12/2011
12	SDA-08-11-10	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL	5656	17/11/2011
13	SDA-08-11- 147	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL	5983	29/11/2011
14	SDA-08-10- 2043	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL	5996	29/11/2011
15	SDA-08-10- 1859	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL	4425	28/09/2011
16	SDA-08-10- 2781	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL	5704	18/11/2011
17	SDA-08-10- 2766	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL	5649	17/11/2011
18	SDA-08-11-29	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL	5985	29/11/2011
19	SDA-08-11- 146	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL	5408	26/10/2011
20	SDA-08-11- 1684	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL	3898	07/09/2011
21	SDA-08-11- 1734	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL	7711	27/12/2011
22	SDA-08-11- 407	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL	5702	18/11/2011
23	SDA-08-11- 1740	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL	7729	27/12/2011
24	SDA-08-11- 155	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL	5889	24/11/2011
25	SDA-08-10- 965	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO	4601	30/09/2011

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas N° 54-38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co Bogotá, D.C. Colombia









No	EXPEDIENTE	ACTUACIÓN	AUTO	FECHA
		SANCIONATORIO AMBIENTAL		
26	SDA-98-10- 2936	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL	4371	27/09/2011
27	SDA-08-11- 2416	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL	7579	26/12/2011
28	SDA-08-11- 2755	POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL	7494	26/12/2011

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 extensión 8802.

Atentamente.

Julio Cesar Pulido Puerto

**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL** 

Revisó y aprobó: Julio Cesar Palacios Rodríguez Proyectó: Luz Mary Palacios Castillo

Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas N° 54-38 PBX: 3778899 / Fax: 3778930 www.ambientebogota.gov.co Bogotá, D.C. Colombia





